

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de febrero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } clearing	40,50		46,65
	38,10	41,50	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el paradero del inculcado Sergio González García, en el expediente 33.34, se le emplaza por la presente, para que en el término de diez días hábiles presente el oportuno escrito de alegaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

177—O

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el paradero del inculcado Raimundo Soloaga, en el expediente 24/34, se le emplaza por la presente, para que durante el plazo de diez días hábiles presente el oportuno escrito de alegaciones, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos.

Madrid, 24 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

176—O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLÓN

Por doña María Rosich Jaumandreu y don Juan Esquedo Rosich, domiciliados en Castellón, calle de Sebastián Elcano, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior, emisión de 16 de mayo de 1930, serie C, números 169.576 y 577; serie D, números 47.210 y 47.211. Por un importe total de treinta y cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 26 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo. 302.X-O. y 2.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLÓN

Por doña Rosa Sosprea Segura, domiciliada en Salsadella, calle de San José, número 53, se ha denunciado ante esta

Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, serie A, números 111.452 y 53; serie C, número 86.199. Por un importe total de seis mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 26 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo. 302.X-O. y 2.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLÓN

Por doña Amalia Erundina Sosprea Albiol, domiciliada en Salsadella, calle del Sol, número 7, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de 16 de mayo de 1930, serie A, número 290.045, y serie C, números 67.040 y 41. Por un importe total de diez mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 30 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo. 316.X-O. y 2.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLÓN

Por doña Bernardina Domenech Marimón, domiciliada en Canet Roig, calle de San Vicente, núm. 20, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1.º de enero de 1927, serie A, números 807.827 al 29 y 763.914 y 15; serie B, número 253.362. Por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta

Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 30 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
317-X.O. y 2.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don Marino Ferrer Espinosa, domiciliado en Castellón, calle de Caballeros, número 47, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de 16 de mayo de 1930, serie A, números 576.222 y 223, 847.472 al 478; serie B, números 178.013 al 015; serie C, números 124.981 y 175.877; serie G, números 69.171 y 100.418; serie H, números 54.699 y 81.075. Por un importe total de veintidós mil seiscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 30 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
318-X.O. y 2.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por doña Dolores Arnáu Vilagrassa, domiciliada en San Mateo, calle de Zaragoza, número 6, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, de 18 de marzo de 1933, serie C, número 6.119, y serie D, número 7.602. Por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 30 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
319-X.O. y 2.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Bruno Roura Comas, Presbítero, con domicilio en Cornellá T. Agregado, Pujals del Caballers, Rectoría, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

4 títulos Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 286.179 al 82, de dos mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
1.060-O. 1.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Emilia Puig Foix, con domicilio en Gerona, plaza Llaconers, número 6, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, número 163.324, de quinientas pesetas nominales.

1 título Deuda Amortizable del Estado, al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, serie A, número 486.407, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
1.061-O. 1.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña María Armengol Ventura, con domicilio en Ginestá (Rectoría), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

3 títulos Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, serie A, emisión 1930, números 691.803 al 5, de mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
1.062-O. 1.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don José Cardoner Camó, con domicilio en Gerona, Avenida Jaime I, número 26, 1.ª, 1.ª, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 título Deuda Perpetua Exterior, al 4 por 100, emisión 1933, serie E, número 16.497, de doce mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
1.057-O. 1.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Dolores Besa Bosch, con domicilio en Riuderenas, Joaquín Costa, número 1, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

3 títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 477.164, 477.165 y 477.169, de mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente,

en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 1.058-O. 1.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Catalina Parella Almar, con domicilio en Vilademuls (Orfans), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, número 130.490, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 1.059-O. 1.ª—18—2—942

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por doña Rosa Montardit Piñol, domiciliada en Tortosa, plaza Alfonso XII, número 3, tercero, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100 anual, emisión 1927

Serie A, cupón número 40, vencimiento 1 enero 1937, números 489.456 y 715.565 al 68.

Serie A, cupón número 41, vencimiento 1 abril 1937, números 489.456 y 715.565 al 68.

Serie A, cupón número 42, vencimiento 1 julio 1937, números 489.456 y 715.565 al 68.

Serie A, cupón número 43, vencimiento 1 octubre 1937, números 489.455 y 56 y 715.565 al 69.

Serie A, cupón número 44, vencimiento 1 enero 1938, números 489.455 y 56 y 715.565 al 69.

Serie A, cupón número 45, vencimiento 1 abril 1938, números 489.455 y 56 y 715.565 al 69.

Serie A, cupón número 46, vencimiento 1 julio 1938, números 489.455 y 56 y 715.566 al 59.

Serie B, cupón número 42, vencimiento 1 julio 1937, números 170.768 y 69 y 171.223 y 24.

Serie B, cupón número 43, vencimiento 1 octubre 1937, números 170.768 y 69 y 171.223 y 24.

Serie B, cupón número 44, vencimiento 1 enero 1938, números 170.768 y 69 y 171.223 y 24.

Serie B, cupón número 45, vencimiento 1 abril 1938, números 170.768 y 69 y 171.223 y 24.

Por un importe total de 762,50 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona a 9 de diciembre de 1941. El Delegado de Hacienda, P. S., R. Pallero. 1.023—O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por la Reverenda Madre Superiora del Asilo Municipal de Tortosa, domiciliada en Tortosa, plaza de Alfonso XII, número 3, tercero, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, serie A, número 733.128, y serie B, número 83.594, por un importe total de 3.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona a 9 de diciembre de 1941. El Delegado de Hacienda, P. S., R. Pallero. 1.024—O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Manuel Massana Nadal, vecino de Figuerosa, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, serie A, números 137.066 al 70, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Obligaciones Transatlántica, Construcciones al 5,50 por 100, emisión de 1925,

números 64.810, 105.746 y 47 y 119.496 al 500, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, según lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 30 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.012—O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por doña Cinta Tarín Curto, domiciliada en Tortosa, plaza de Alfonso XII, número 3, tercero, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, libre, emisión del año 1928, serie A, número 115.359, por un importe total de 400 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona a 9 de diciembre de 1941. El Delegado de Hacienda, P. S., R. Pallero. 1.027—O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don José Herrero Fornos, domiciliado en Tortosa, plaza de Alfonso XII, número tres, tercero, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, serie A, números 333.376 y 333.376.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, serie G, números 8.332 y 8.333.

Por un importe total de 1.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto

en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona a 9 de diciembre de 1941.
El Delegado de Hacienda, P. S., R. Pallero.

1.022—O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por doña Rosa Homedes Mulet, como Tesorera de la Escuela Dominical, domiciliada en Tortosa, plaza de Alfonso XII, número 3, tercero, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1930, serie A, números 456.000 y 456.001; serie G, números 048.181 y 048.182, por un importe total de mil doscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona a 27 de diciembre de 1941.
El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

1.025—O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don Martín y don Francisco Adell San Juan, domiciliados en Tortosa, plaza de Alfonso XII, número 3, tercero, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, serie C, número 77.369, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona a 27 de diciembre de 1941.
El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

1.026—O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Joaquín, doña Mercedes y don Aniceto Oriol Puignau, domiciliados en Pontós (Gerona), calle de la Cruz, número 8, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones Compañía Trasatlántica, 5,50 por 100, emisión noviembre 1925, números 20.357 al 59.

Deuda Ferroviaria del Estado, 4,50 por 100, emisión 1929, serie A, números 46.448 al 51.

Deuda Ferroviaria del Estado, 5 por 100, serie A, números 21.933, 22.368 y 69, 75.547, 195.116 y 196.654.

Por un importe total de 6.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—
Por el Delegado, Juan Barbié.

1.017—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijo de Gervasio Alfaro, Tudela.

Objeto de la ampliación: Fabricación de jabón de tocador.

Producción: 120.000 kilos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 20 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.016—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ezequiel Giró Prat.

Objeto de la ampliación: Fabricación de mallas para envolver «coronar» de rayón.

Producción: 20.000 (veinte mil) mallas por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

984—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Importación de maquinaria

Peticionario: Don Francisco Sabater Ametller.

Maquinaria a importar: Una máquina para fabricación de medias, marca «Complet» (que sustituirá a una «Cotton»).

El coste aproximado de dicha máquina será de pesetas 321.000.

Lo que se hace público para que tanto los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita como los que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

984—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Parés y Massana.

Objeto de la ampliación: Construcción de un tipo de motores eléctricos para uso de las fábricas de seda artificial.

Producción: 800 (ochocientos) motores por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

984—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Sanllehi Geh.

Objeto de la industria: Fabricación de géneros de punto para ropa interior.

Producción: 15 kilos (quince) por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
984—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima de Especialidades Terapéuticas «Saet».

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de la especialidad Guaiacool cálcico.

Producción: 16.000 (dieciséis mil) cajas 10 ampollas 5 cc.; 16.000 (dieciséis mil) cajas de 10 ampollas 2 cc.; 800 (ochocientas) cajas de 50 ampollas 5 cc. y 800 (ochocientas) cajas de 50 ampollas de 2 cc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
984—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Salvador Santomé Casamor.

Objeto de la industria: Reparaciones navales y construcción de buques menores.

Producción: Por valor de dos millones de pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
984—X—O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Información pública

Ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas en 2 del actual, se somete a Información pública el proyecto de red de acequias de distribución de la zona regable del Pantano del Rumbiar (Zona II), que

se ha de llevar a cabo en el término municipal de Andújar (Jaén).

Nota extracto

Comprende este proyecto la red de acequias de distribución de las aguas procedentes del embalse del Pantano del Rumbiar, afectando a la zona dominada por el Canal principal, comprendida entre éste, el río Guadalquivir y los arroyos de Escobar y Mingullo.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo de treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Andújar o en las oficinas de la Sección de esta Confederación, en Córdoba, calle de Valladares, sin número, en la cual y durante las horas de oficina, estará expuesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

226-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Presidencia

Relación de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C), por orden correlativo del mayor número de habitantes, vacantes en este territorio, y que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1941, han de proveerse en concurso libre entre aspirantes Licenciados en Derecho o con título de aptitud, obtenido mediante examen con arreglo al Reglamento de 10 de abril de 1871, las cuales vacantes no han sido solicitadas en propiedad por ningún Secretario en propiedad o excedente en los concursos de traslado previamente celebrados.

PUEBLOS

	Núm. de habitantes
Cantalejo (Segovia)	3.426
Madrigal de las Altas Torres (Avila)	3.391
Navalcán (Toledo)	3.340
Sevilleja de la Jara (Toledo)...	3.205
Hoyo de Pinares (Avila)	3.137
San Pablo de los Montes (Toledo)	3.009
El Toboso (Toledo)	3.005
Sotillo de la Adrada (Avila) ...	2.817
Mondejar (Guadalajara)	2.713
Novés (Toledo)	2.692
Camuñas (Toledo)	2.622

PUEBLOS

Núm. de habitantes

El Barraco (Avila)	2.556
Aldeacabco de Escalona (Toledo)	2.550
Portillo de Toledo (Toledo)	2.526
Carbonero el Mayor (Segovia)...	2.512
Méntrida (Toledo)	2.510
Villaconejos (Madrid)	2.443
Carabaña (Madrid)	2.412
Ajofrín (Toledo)	2.349
Borox (Toledo)	2.320
Casarrubios del Monte (Toledo).	2.309
Esquivias (Toledo)	2.308
Torre de Esteban Hambrán (Toledo)	2.299
Villasequilla de Yepes (Toledo).	2.267
Recas (Toledo)	2.267
Las Herencias (Toledo)	2.224
Real de San Vicente (Toledo)...	2.217
Valdemorillo (Madrid)	2.214
Valmojado (Toledo)	2.183
Cuerva (Toledo)	2.177
La Mata (Toledo)	2.159
Burghondo (Avila)	2.134
Gerindote (Toledo)	2.129
Perales de Tajuña (Madrid) ...	2.116
Carmenta (Toledo)	2.092
Nava de la Asunción (Segovia).	2.088
Velada (Toledo)	2.084
La Estrella (Toledo)	2.066
Quismondo (Toledo)	2.061
Villaluenga (Toledo)	2.057
Almendra de la Cañada (Toledo)	2.040
Mombeltrán (Avila)	2.036
Turleque (Toledo)	2.030
Val de Santo Domingo (Toledo).	2.024
Guadamur (Toledo)	2.005
San Martín de Pusa (Toledo).	1.918
Mazarambroz (Toledo)	1.872
Maranchón (Guadalajara)	1.858
Espinoso del Rey (Toledo)	1.828
Horche (Guadalajara)	1.807
El Molar (Madrid)	1.796
Seseña (Toledo)	1.786
San Bartolomé de las Abiertas (Toledo)	1.782
Valdilecha (Madrid)	1.778
San Martín de Montalbán (Toledo)	1.765
Mejorada (Toledo)	1.763
Torrico (Toledo)	1.749
Jadraque (Guadalajara)	1.744
Miraflores de la Sierra (Madrid)	1.739
Coca (Segovia)	1.685
Campo Real (Madrid)	1.677
Parrillas (Toledo)	1.671
Alameda de la Sagra (Toledo).	1.654
Villaseca de la Sagra (Toledo).	1.653
Gamonal (Toledo)	1.642
A'cocer (Guadalajara)	1.624
Poyales del Hoyo (Avila)	1.604
Castillo de Bayuela (Toledo) ...	1.602
Mejorada del Campo (Madrid).	1.560

PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes
San Bartolomé de Pinares (Avila)	1.558	Alustante (Guadalajara)	1.152	Flores de Avila (Avila)	951
Navatalgordo (Avila)	1.558	Malpica (Toledo)	1.139	Zarzuela del Monte (Segovia)	949
Campillo de la Jara (Toledo)	1.550	Sanchidrián (Avila)	1.135	Pezuela de las Torres (Madrid)	947
Navalperal de Pinares (Avila)	1.539	Villanueva del Campillo (Avila)	1.135	Mandayona (Guadalajara)	946
Robledo de Chavela (Madrid)	1.530	Setiles (Guadalajara)	1.125	Sanchonuño (Segovia)	944
Marchamalo (Guadalajara)	1.493	Lucillos (Toledo)	1.118	Buenaventura (Toledo)	939
Nava de Ricomalillo (Toledo)	1.490	Prádena (Segovia)	1.114	El Herradón (Avila)	933
Bustarviejo (Madrid)	1.472	Loeches (Madrid)	1.104	Chañe (Segovia)	932
Mozoncillo (Segovia)	1.468	Sacramenia (Segovia)	1.103	Villamuélas (Toledo)	931
Turégano (Segovia)	1.449	Torres de la Alameda (Madrid)	1.098	Trillo (Guadalajara)	921
Chozas de Canales (Toledo)	1.445	Navalosa (Avila)	1.097	Santa Maria la Real de Nieva (Segovia)	918
Manzanique (Toledo)	1.439	Los Santos de la Humosa (Madrid)	1.073	Cárriches (Toledo)	907
Yedra (Guadalajara)	1.436	Vadillo de la Sierra (Avila)	1.068	Torreçilla de la Jara (Toledo)	903
Galapagar (Madrid)	1.434	Hoyocasero (Avila)	1.066	Cabañas de la Sagra (Toledo)	896
Auñón (Guadalajara)	1.428	Bonilla de la Sierra (Avila)	1.061	Cervera de los Montes (Toledo)	893
Valdaracete (Madrid)	1.402	Peguerinos (Avila)	1.059	Aldea Real (Segovia)	891
Checa (Guadalajara)	1.394	Zarzalejo (Madrid)	1.057	Villamanta (Madrid)	891
Fuentidueña de Tajo (Madrid)	1.393	Cuevas del Valle (Avila)	1.050	Torraiba de Oropesa (Toledo)	887
Almoguera (Guadalajara)	1.384	Brea de Tajo (Madrid)	1.049	Cantimpalos (Segovia)	883
Yunquera de Henares (Guadalajara)	1.377	Chiloeches (Guadalajara)	1.048	Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo)	883
Oliás del Rey (Toledo)	1.376	Budia (Guadalajara)	1.045	Hita (Guadalajara)	881
Cabezas de Villar (Avila)	1.358	Arcones (Segovia)	1.045	Alcolea de Tajo (Toledo)	875
Aldeanueva de Barbarroya (Toledo)	1.351	Velayos (Avila)	1.044	Villatoro (Avila)	868
Burujón (Toledo)	1.321	Mascaraque (Toledo)	1.043	San Pedro de Gaillos (Segovia)	865
Guadalix de la Sierra (Madrid)	1.309	Martinez (Avila)	1.041	Otero de Herreros (Segovia)	863
Humanes (Guadalajara)	1.307	Abades (Guadalajara)	1.039	Santa Maria de los Caballeros (Avila)	863
Torrejón de Velasco (Madrid)	1.298	Navalonguilla (Avila)	1.037	Ambite (Madrid)	862
Albalate de Zorita (Guadalajara)	1.297	Herreruela de Oropesa (Toledo)	1.036	Tremedal (Avila)	858
Fontiveros (Avila)	1.291	Los Oerralbos (Toledo)	1.034	Ej Losar (Avila)	851
Olombrada (Segovia)	1.277	Meco (Madrid)	1.026	Valdelaguna (Madrid)	844
Ayllón (Segovia)	1.274	Albares (Guadalajara)	1.026	Moralzarzal (Madrid)	840
Cazalegas (Toledo)	1.272	Orea (Guadalajara)	1.025	Pedraza (Segovia)	840
Santa Ana de Pusa (Toledo)	1.270	Cabezuela (Segovia)	1.025	Oropesa (Avila)	838
Guisando (Avila)	1.265	Palacios de Goda (Avila)	1.023	Anguita (Guadalajara)	835
Yuncler (Toledo)	1.259	Caleruela (Toledo)	1.022	Prados Redondos (Guadalajara)	834
La Iglesuela (Toledo)	1.255	Villarejo del Valle (Avila)	1.022	Palazuelos de Eresma (Segovia)	834
Alcabón (Toledo)	1.255	San Miguel de Serrezuela (Avila)	1.021	Rasueros (Avila)	831
Santa Maria de la Alameda (Madrid)	1.250	Yunchillos (Toledo)	1.019	Maderuelo (Segovia)	831
Muñana (Avila)	1.247	Villaseca de Henares (Guadalajara)	1.017	Drieves (Guadalajara)	829
Nambroca (Toledo)	1.240	Zaorejas (Guadalajara)	1.015	Hormigos (Toledo)	827
Noez (Toledo)	1.211	El Casar de Talamanca (Guadalajara)	1.011	Pedrezuela (Madrid)	825
Lastras de Cuéllar (Segovia)	1.208	Carranque (Toledo)	1.010	Chapinería (Madrid)	815
Medinilla (Avila)	1.207	Pefialver (Guadalajara)	1.010	Fuente el Saz (Madrid)	814
Hinojosa de San Vicente (Toledo)	1.205	Navas del Rey (Madrid)	1.008	Grajos (Avila)	814
Tendilla (Guadalajara)	1.205	Valdetorres de Jarama (Madrid)	1.007	Mesegar (Toledo)	812
Orusco (Madrid)	1.198	Pantoja (Toledo)	1.005	Rielves (Toledo)	812
Horcajo de las Torres (Avila)	1.193	El Vellón (Madrid)	1.004	Torreçilla del Pinar (Segovia)	810
Fuenterrebollo (Segovia)	1.185	Mazuecos (Guadalajara)	997	Barbolla (Segovia)	810
Cedillo del Condado (Toledo)	1.182	Navarredonda de la Sierra (Avila)	997	Sayatón (Guadalajara)	808
Escalona del Prado (Segovia)	1.179	Villaminaya (Toledo)	996	Lominchar (Toledo)	804
Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)	1.178	Navarrevisca (Avila)	989	Arcicollar (Toledo)	801
Riofrío (Avila)	1.177	Montearagón (Toledo)	982	Collado Mediano (Madrid)	801
Martín Muñoz de las Posadas (Segovia)	1.175	Santiago del Collado (Avila)	978	Ledanca (Guadalajara)	800
Mingorria (Avila)	1.175	Yuncos (Toledo)	975	Tolbaños (Avila)	799
San Juan del Molinillo (Avila)	1.173	Alcañizo (Toledo)	971	Villanueva de Alcorón (Guadalajara)	797
Diego Alvaro (Avila)	1.172	Adanero (Avila)	970	Puerto de San Vicente (Toledo)	796
Valverde del Majano (Segovia)	1.169	Rascafría (Madrid)	959	Santo Tomé del Puerto (Segovia)	796
		Navas de San Antonio (Segovia)	958	Navadria (Segovia)	796

PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes
Peralejos de las Truchas (Guadalajara)	795	Numancia de la Sagra (Toledo)	685	Sauquillo de Cabezas (Segovia)	598
San Martín de la Vega Alberche (Avila)	792	Valtiendas (Segovia)	684	La Toba (Guadalajara)	598
Fuente de Santa Cruz (Segovia)	791	Paredes de Escalona (Toledo)	683	Miedes de Atienza (Guadalajara)	596
Torija (Guadalajara)	790	Hiendelaencina (Guadalajara)	680	Málaga del Fresno (Guadalajara)	596
Adrados (Segovia)	789	Tordesilos (Guadalajara)	677	Hoyos del Espino (Avila)	594
Milmarcos (Guadalajara)	787	Sotalbo (Avila)	675	Sangarcía (Segovia)	593
El Pobo de Dueñas (Guadalajara)	786	Villamiel de Toledo (Toledo)	673	Migueláñez (Segovia)	592
Ville de Mesa (Guadalajara)	780	San Martín del Pimpollar (Avila)	672	Puentesoto (Segovia)	591
Balbarda (Avila)	778	El Recuenco (Guadalajara)	671	Villanueva del Pardillo (Madrid)	591
San Román (Toledo)	776	Yanguas de Eresma (Segovia)	668	Mochales (Guadalajara)	591
Romancos (Guadalajara)	775	Villaverde de Iscar (Segovia)	667	Pascualcobo (Avila)	591
Cuevas de Provanco (Segovia)	769	Torre Val de San Pedro (Segovia)	669	Boalo (Madrid)	590
Azuqueca de Henares (Guadalajara)	765	Navares de Enmedio (Segovia)	669	Campillo de Dueñas (Guadalajara)	590
Puerto Castilla (Avila)	764	Fuente saúco de Puente dueña (Segovia)	667	Cobeja (Toledo)	589
Navacépedilla de Corneja (Avila)	763	Escarabajosa de Cabezas (Segovia)	653	Padiernos (Avila)	588
Mirueña (Avila)	762	Espinosa de Henares (Guadalajara)	653	Condado de Castilnuevo (Segovia)	586
Alhóndiga (Guadalajara)	761	Torreiglesias (Segovia)	652	Juarros de Voltoya (Segovia)	585
Cabanillas del Campo (Guadalajara)	760	Navalagamella (Madrid)	652	Hoyorredondo (Avila)	585
Tórtola de Henares (Guadalajara)	760	Canencia (Madrid)	651	Casasola (Avila)	582
Gomezseracin (Segovia)	758	Fuente novilla (Guadalajara)	651	Mancera de Arriba (Avila)	581
Vegas de Matute (Segovia)	756	San García de Ingelmos (Avila)	650	El Fresno (Avila)	580
Buitrago de Lozoya (Madrid)	751	Muñico (Avila)	649	Torreadrada (Segovia)	578
La Miñosa (Guadalajara)	748	Aldea del Rey Niño (Avila)	646	Cantalajas (Guadalajara)	578
Ajalvir (Madrid)	743	Totanés (Toledo)	643	Hurtumpascual (Avila)	578
Samboal (Segovia)	742	Tamajón (Guadalajara)	642	Escamilla (Guadalajara)	577
Nieva (Segovia)	742	Muñogalindo (Avila)	640	Valfermoso de Tajuña (Guadalajara)	576
Atanzón (Guadalajara)	741	Armuña (Segovia)	640	Aldeavieja (Avila)	573
Santa Cruz de Pinares (Avila)	741	Romanones (Guadalajara)	639	Fresnedilla (Avila)	573
Maqueda (Toledo)	741	Villalbilla (Madrid)	639	Baldes (Guadalajara)	568
Alpedrete (Madrid)	740	Titulia (Madrid)	638	Torre Val de San Pedro (Segovia)	567
Veganzones (Segovia)	738	Gallegos de Altamirós (Avila)	637	Arroyo de Cuellar (Segovia)	566
El Mirón (Avila)	736	Sacecorbo (Guadalajara)	637	Pozuelo del Rey (Madrid)	564
Argés (Toledo)	731	Valdeavero (Madrid)	635	Cobeta (Guadalajara)	562
Ablanque (Guadalajara)	731	Garcillán (Segovia)	635	Armallones (Guadalajara)	562
Niño Gómez (Toledo)	731	Muñoveros (Segovia)	631	Navatejares (Avila)	562
Solana de Rioalmar (Avila)	729	La Cuesta (Segovia)	630	Traid (Guadalajara)	560
Narros del Castillo (Avila)	728	Usanos (Guadalajara)	625	Camarma de Esteruelas (Madrid)	569
Daganzo de Arriba (Madrid)	724	Carrascal del Río (Segovia)	624	Escariche (Guadalajara)	556
Lozoyuela (Madrid)	721	Herreros de Suso (Avila)	624	Valdeconcha (Guadalajara)	556
Rapariegos (Segovia)	716	Marjaliza (Toledo)	624	Pepino (Toledo)	555
Madrona (Segovia)	714	Córcoles (Guadalajara)	623	La Zarza (Avila)	554
Navacepeda de Tormes (Avila)	714	Collado de Contreras (Avila)	622	Arbeteta (Guadalajara)	551
Valseca (Segovia)	705	Blasco Millán (Avila)	621	Pradetas (Segovia)	551
Luzón (Guadalajara)	699	Lozoya (Madrid)	619	Fresno de Cantespino (Segovia)	550
Loranca de Tajuña (Guadalajara)	698	Berninches (Guadalajara)	619	Bernuy de Porreros (Segovia)	550
Santorcaz (Madrid)	697	Montejo de Arévalo (Avila)	617	Argecilla (Guadalajara)	550
Tortuera (Guadalajara)	696	Villanueva de Gómez (Avila)	617	Retamoso (Toledo)	549
Escobar de Polendos (Segovia)	695	La Yunta (Guadalajara)	613	Papatrigo (Avila)	548
Cendejas de la Torre (Guadalajara)	694	Ventas de Retamosa (Toledo)	613	Gemuño (Avila)	547
Langa (Avila)	694	Iriepal (Guadalajara)	611	Yeles (Toledo)	547
Codorniz (Segovia)	692	Hontanar (Toledo)	611	Riosalido (Guadalajara)	546
Alcoroches (Guadalajara)	692	Mata de Cuellar (Segovia)	610	Riofrío del Llano (Guadalajara)	545
Trigueco (Guadalajara)	692	Gallegos de Sobrinos (Avila)	610	Neila de San Miguel (Avila)	543
Muñopedro (Segovia)	691	Cedillo de la Torre (Segovia)	609	Navalilla (Segovia)	538
Zapardiel de la Canáda (Avila)	686	Fresnedillas (Madrid)	606	Alcolea del Pinar (Guadalajara)	536
		Matabuena (Segovia)	602		
		San Agustín de Guadalix (Madrid)	601		
		Alba Real de Tajo (Toledo)	601		
		San Bartolomé de Béjar (Avila)	600		

PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes
Fuentemilanos (Segovia)	535	Riba de Saelices (Guadalajara)	492	Campo de San Pedro (Segovia)	448
Mamblas (Avila)	534	San Miguel de Corneja (Avila)	491	Rueda de la Sierra (Guadalajara)	447
Linares del Arroyo (Segovia).....	534	Alpedrete de la Sierra (Guadalajara)	489	Arevalillo (Avila)	445
Aldeanueva del Codonal (Segovia)	534	Horcajo de la Sierra (Madrid)	489	Zarzuela de Jadraque (Guadalajara)	445
La Losa (Segovia)	533	Fuenteahiguera de Albatajes (Guadalajara)	488	Narrillos de San Leonardo (Avila)	443
Burguillos de Toledo (Toledo)...	533	Hernansancho (Avila)	487	Villanueva de Perales (Madrid)	440
Zamarramala (Segovia)	530	Fuentes de Año (Avila)	487	Galve de Sorbe (Guadalajara)	440
Hoyo de Manzanares (Madrid)	530	Mazarete (Guadalajara)	486	Centenera (Guadalajara)	439
Colmenar de Arroyo (Madrid).....	530	Santiuste de Pedraza (Segovia)	486	Aldeanueva de Guadalajara (Guadalajara)	439
Alcuneza (Guadalajara)	529	Estebanvela (Segovia)	485	Mesegar de Corneja (Avila)	439
Casarrubielos (Madrid)	529	Castejón de Henares (Guadalajara)	484	Aldealengua de Pedraza (Segovia)	439
Carbonero de Ahusín (Segovia)	528	Balconete (Guadalajara)	483	Ruguilla (Guadalajara)	439
Valle del Tabladillo (Segovia)	527	Marrupe (Toledo)	482	Terraza (Guadalajara)	438
Palmaeos de Jadraque (Guadalajara)	527	Martín Miguel (Segovia)	481	Hinojosa (Guadalajara)	438
San Cristóbal de la Vega (Segovia)	526	Anchuelo (Madrid)	480	Esplegares (Guadalajara)	436
Corduente (Guadalajara)	525	Canredondo (Guadalajara)	479	Bustares (Guadalajara)	436
San Cristóbal de Cuéllar (Segovia)	524	Palazuelos (Guadalajara)	478	Colilla (Avila)	432
Aranzueque (Guadalajara)	524	Renera (Guadalajara)	477	Moral (Segovia)	432
Fuentidueña (Segovia)	523	Cabañas de Poiendos (Segovia)	474	Torrebeñía (Guadalajara)	432
Hontoba (Guadalajara)	523	Garganta de los Montes (Madrid)	473	La Cabrera (Madrid)	431
Casla (Segovia)	522	Casasbuenas (Toledo)	473	Tomellosa (Guadalajara)	430
Gárgoles de Abajo (Guadalajara)	522	Millana (Guadalajara)	473	Cubillejo de la Sierra (Guadalajara)	430
Llanos del Tormes (Avila)	522	Huertapelayo (Guadalajara)	472	Alovera (Guadalajara)	430
Melque (Segovia)	521	Cendejas de Enmedio (Guadalajara)	470	Urraca Miguej (Avila)	430
Tórtoles (Avila)	521	Tormellas (Avila)	469	Caballar (Segovia)	429
Sebulcor (Segovia)	520	Erustes (Toledo)	468	La Torre (Avila)	429
Pinarnegrillo (Segovia)	520	Vega de Santa Maria (Avila)	467	Tifosillos (Avila)	428
Valdearenas (Guadalajara)	520	Dehesa (Segovia)	467	Camarmilla (Toledo)	427
Boceguillas (Segovia)	519	Hontoria (Segovia)	466	Yela (Guadalajara)	426
Cerezo de Arriba (Segovia)	518	Leagrina (Guadalajara)	465	Albornós (Avila)	425
Gargantilla del Lozoya (Madrid)	518	Lovingos (Segovia)	465	Marazoleja (Segovia)	425
Aldeaseca (Avila)	517	Fuentepiñel (Segovia)	465	Cabezas del Pozo (Avila)	425
Torrejón del Rey (Guadalajara)	515	Mirabuena (Guadalajara)	465	Robregordo (Madrid)	424
Orejana (Segovia)	513	Villavieja del Lozoya (Madrid)	464	El Bohodón (Avila)	423
Bercial de Zapardiel (Avila).....	512	Garciotún (Toledo)	463	La Boderá (Guadalajara)	421
Valdesaz (Guadalajara)	512	Poveda de la Sierra (Guadalajara)	461	Cantiveros (Avila)	421
San Juan de la Encinilla (Avila)	511	Languilla (Segovia)	462	Perorrubio (Segovia)	420
Castillejo de Meseleón (Segovia)	509	Bercimuel (Segovia)	462	Monterrubio (Segovia)	420
Barromán (Avila)	508	Piqueras (Guadalajara)	462	La Huerce (Guadalajara)	420
Cepeda la Mora (Avila)	507	Santibáñez de Ayllón (Segovia)	461	Serranillos del Valle (Madrid)	419
Pinarejos (Segovia)	506	Riba de Santiuste (Guadalajara)	460	Brajos (Madrid)	418
Junciana (Avila)	504	Durón (Guadalajara)	460	Casas del Puerto de Villatoro (Avila)	417
Bujalero (Guadalajara)	504	Labajos (Segovia)	460	Palomeque (Toledo)	417
Huertahernando (Guadalajara)	502	Guada (Guadalajara)	460	Chueca (Toledo)	416
Prumales (Segovia)	502	Fuentsalz (Guadalajara)	459	Niharra (Avila)	415
Establés (Guadalajara)	501	Madriguera (Segovia)	459	Gutiérrez Muñoz (Avila)	415
Jemenuño (Segovia)	500	Morillejo (Guadalajara)	459	Aldealengua de Santamaría (Segovia)	414
Moraleja de Enmedio (Madrid)	498	Muñosancho (Avila)	458	Villafior (Avila)	413
Aldea del Fresno (Madrid)	497	TorreCuadrada de Molina (Guadalajara)	457	Torremocha del Pinar (Guadalajara)	412
Alarilla (Guadalajara)	497	Sotodosos (Guadalajara)	456	Villacorta (Segovia)	411
Valdeavellano (Guadalajara)	495	Honrubia de la Cuesta (Segovia)	456	Ribatejada (Madrid)	411
Tordellego (Guadalajara)	495	Navaescorial (Avila)	455	Narros de Salduena (Avila)	410
Lupiana (Guadalajara)	494	Cerezo de Abajo (Segovia)	455	Valdeolmos (Madrid)	406
Robledo de Corpes (Guadalajara)	493	Imón (Guadalajara)	455	Olmada de Cobeta (Guadalajara)	406
Humanes de Madrid (Madrid)	493	Moraleja de Coca (Segovia)	453	Valdesimonte (Guadalajara)	405
Colmenarejo (Madrid)	492	Remondos (Segovia)	448		

PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes
Anquela del Ducado (Guadalajara)	405	Selar (Guadalajara)	368	Valverde de los Arroyos (Guadalajara)	331
Revenga (Segovia)	404	La Matilla (Segovia)	367	Otones de Benjumea (Segovia)	330
Las Inviernas (Guadalajara)	402	Tastanedo (Guadalajara)	367	Ordial (Guadalajara)	330
Montuenga (Segovia)	401	Muñogrande (Avila)	367	Muriel (Guadalajara)	329
Aldeansancho (Segovia)	400	Marazuela (Segovia)	365	Valdelenebro (Guadalajara)	329
Peralveche (Guadalajara)	399	Torrecañeros (Segovia)	361	Pifuécar (Madrid)	329
Poyos (Guadalajara)	398	Paradinas (Segovia)	361	Riaguas de San Bartolomé (Segovia)	327
Otero (Toledo)	397	Espirdo (Segovia)	361	Valdemaqueda (Madrid)	327
Anchuela del Pedregal (Guadalajara)	396	Calabazas (Segovia)	360	Moraleja de Cuéllar (Segovia)	324
Aldealcorvo (Segovia)	394	Alameda del Valle (Madrid)	360	Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia)	324
Ugena (Toledo)	394	San Bartolomé de Corneja (Avila)	360	La Serrada (Avila)	324
Rebollo (Segovia)	393	Luzaga (Guadalajara)	359	Valleruela de Pedraza (Segovia)	323
Valdepiélagos (Madrid)	393	Bularros (Avila)	359	Ochando (Segovia)	323
Navalmoralejo (Toledo)	393	Gallegos (Segovia)	358	Alamedilla del Berrocal (Avila)	322
Hoyuelos (Guadalajara)	392	Ei Olivar (Guadalajara)	358	Torrubia (Guadalajara)	322
Fuentes de la Alcarria (Guadalajara)	391	Congostrina (Guadalajara)	356	Membibre de la Hoz (Segovia)	321
Sauca (Guadalajara)	390	Mediana de Voltoya (Avila)	353	Albendiego (Guadalajara)	321
Miralrío (Guadalajara)	390	Rivilla (Avila)	353	Encinas (Segovia)	320
Ribota (Segovia)	389	Olmeda de Jadraque (Guadalajara)	352	Los Huertos (Segovia)	318
San Andrés del Congosto (Guadalajara)	389	Puebla de Valles (Guadalajara)	352	Prádena del Rincón (Madrid)	318
Manjabalago (Avila)	388	Cobaña (Madrid)	351	Romanillos de Atienza (Guadalajara)	318
Navarez de Ayuso (Segovia)	387	Aragoncillo (Guadalajara)	351	Castrojimeno (Segovia)	317
Aldeasofa (Segovia)	387	Fontanar (Guadalajara)	351	Concha (Guadalajara)	315
Fresneda de Cuéllar (Segovia)	386	Covisa (Toledo)	350	Algar de Mesa (Guadalajara)	315
Mejina (Guadalajara)	386	Turmiei (Guadalajara)	350	Tierzo (Guadalajara)	315
Ciruelas (Guadalajara)	386	Mironcillo (Avila)	350	Hijos (Guadalajara)	314
Cañizar (Guadalajara)	385	Hombrados (Guadalajara)	349	Viñegra de Moraña (Avila)	314
La Herguijuela (Avila)	384	Villeguillo (Segovia)	348	Pedro Rodríguez (Avila)	314
Sanchorreja (Avila)	384	El Berruoco (Madrid)	348	Pajares de Fresno (Segovia)	312
Mangirón (Madrid)	383	Codes (Guadalajara)	348	Anquela del Pedregal (Guadalajara)	312
Talavilla (Guadalajara)	383	Santo Domingo de las Posadas (Avila)	348	Domhiero (Segovia)	310
Collado Hermoso (Segovia)	382	Marugán (Segovia)	347	Renales (Guadalajara)	310
Pozo de Almoguera (Guadalajara)	382	Bermuy Salinero (Avila)	346	Masegoso de Tajuña (Guadalajara)	310
Casasana (Guadalajara)	382	Cabanillas de la Sierra (Madrid)	345	Sto. Tomé de Zabarcos (Avila)	310
Corral de Ayllón (Segovia)	382	Barcience (Toledo)	345	Alconada de Maderuelo (Segovia)	309
Valdevacas y Guijas (Segovia)	381	Utande (Guadalajara)	345	Viana de Mondéjar (Guadalajara)	309
Escopete (Guadalajara)	381	Horna (Guadalajara)	345	Cardoso de la Sierra (Guadalajara)	309
Patones (Madrid)	380	Ituero y Lama (Segovia)	343	Archilla (Guadalajara)	309
Mudux (Guadalajara)	380	Pinilla del Valle (Madrid)	343	Valdevacas de Montejo (Segovia)	308
Villar de Sobrepeña (Segovia)	379	Pinilla de Molina (Madrid)	343	Baños de Tajo (Toledo)	308
Olmeda de la Colilla (Madrid)	379	Pozancos (Guadalajara)	342	Chamartín (Avila)	308
Encinares (Avila)	379	Villoslada (Segovia)	341	Basardilla (Segovia)	307
San Martín de Bernuy (Segovia)	378	Etreros (Segovia)	341	Hortezuela de Ozén (Guadalajara)	307
Galápagos (Guadalajara)	378	Solanillos del Extremo (Guadalajara)	341	Rillo de Gallo (Guadalajara)	307
Mavahondilla (Avila)	378	Algora (Guadalajara)	341	Valdevarnés (Segovia)	306
Narros de Cuéllar (Segovia)	377	Navacerrada (Madrid)	340	Trescasas (Segovia)	306
Santa Lucía de la Sierra (Avila)	377	Villarejo de Montalbán (Toledo)	340	Castro de Fuentidueña	305
Yélamos de Arriba (Guadalajara)	375	La Acebeda (Madrid)	340	Cercadillo (Guadalajara)	305
Fuentelviejo (Guadalajara)	373	Duruco (Segovia)	339	Terzaga (Guadalajara)	304
Montarrón (Guadalajara)	372	Gotarrendura (Avila)	337	Valhermoso (Guadalajara)	303
Navarredonda (Madrid)	372	Yélamos de Abajo (Guadalajara)	336	San Bartolomé de Tormes (Avila)	303
Villanueva del Aceral (Avila)	372	El pedregal (Guadalajara)	336	Ortigosa del Monte (Segovia)	302
Bercial (Segovia)	371	Turrubueco (Segovia)	335	Villar de Cobeta (Guadalajara)	302
Orbita (Avila)	371	Cuba (Madrid)	335		
Alcorbo (Guadalajara)	370	Bermuy Zapardiel (Avila)	335		
Pioz (Guadalajara)	369	Ríofrío de Riaza (Segovia)	334		
Gajanejos (Guadalajara)	368	Puebla de la Mujer Muerta (Madrid)	334		
Valdecaza (Avila)	368	Peñalén (Guadalajara)	334		
		Siones (Guadalajara)	334		

PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes
Chillarón del Rey (Guadalajara)	302	Villares de Jadraque (Guadalajara)	271	Santiuste (Segovia)	245
Cubillejo del Sitio (Guadalajara)	302	Armuña de Tajuña (Guadalajara)	270	Vegafria (Segovia)	244
Cincovillas (Guadalajara)	302	El Vado (Guadalajara)	269	Tabanera la Luenga (Segovia)	244
Sotosalvos (Segovia)	300	Torremocha del Campo (Guadalajara)	269	Rebollosa de Hita	244
Sequera de Fresno (Segovia)	300	Robledillo de la Jara (Madrid)	268	Juarros de Riomoro (Segovia)	243
Cardiel de los Montes (Toledo)	297	Guijosa (Guadalajara)	268	Heras (Guadalajara)	243
Henche (Guadalajara)	296	Aguilar de Anguita (Guadalajara)	268	Ocentejo (Guadalajara)	242
Aldehuela del Codonal	295	Roda de Eresma (Segovia)	268	Castilmimbres (Guadalajara)	241
Copernal (Guadalajara)	295	Morenilla (Guadalajara)	267	Balbacil (Guadalajara)	241
Gárgoles de Arriba (Guadalajara)	294	Irueste (Guadalajara)	267	Valverde de Alcalá (Madrid)	241
Oisla (Avila)	294	Bañuelos (Guadalajara)	267	Moratilla de Henares (Guadalajara)	240
Santa María de Riaza (Segovia)	293	Abanades (Guadalajara)	267	Ciruelo (Guadalajara)	240
Mohernando (Guadalajara)	293	Somosierra (Madrid)	266	Valdegrudas (Guadalajara)	240
Alpedroches (Guadalajara)	293	Carabias (Guadalajara)	266	Cabezas de Alambre (Avila)	240
Salces de la Sal (Guadalajara)	293	San Esteban de Zapardiel (Avila)	266	Tortonda (Guadalajara)	240
Vita (Avila)	293	Navalafuente (Madrid)	265	Villaverde del Ducado (Guadalajara)	239
Sigueruelo (Segovia)	292	Huetos (Guadalajara)	265	Cillas (Guadalajara)	238
Encinillas (Segovia)	292	Cuevas Labradas (Guadalajara)	265	Espinosa de los Caballeros (Avila)	238
Caspuñas (Guadalajara)	292	Collado del Mirón (Avila)	263	Lebrancón (Guadalajara)	237
Ojos Albos (Avila)	291	Añe (Segovia)	264	Villacorza (Guadalajara)	236
Ciruelos de Coca (Segovia)	290	Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	264	Castilforte (Guadalajara)	236
Valdenoches (Guadalajara)	290	Prádena de Atienza (Guadalajara)	262	Toldelrábano (Guadalajara)	236
Tarazona (Guadalajara)	289	Villacadima (Guadalajara)	261	El Sotillo (Guadalajara)	235
Santa María del Espino (Guadalajara)	289	Anchuela del Campo (Guadalajara)	261	Castroserna de Abajo (Segovia)	234
Alocón (Guadalajara)	288	Blacha (Avila)	261	Aragones (Segovia)	233
Fuente el Olmo de Iscar (Segovia)	286	La Salceda (Segovia)	260	Fuentes de Cuéllar (Segovia)	232
Adobes (Guadalajara)	286	Laguna-Rodrigo (Segovia)	260	Pozanco (Avila)	232
Castrillo de Sepúlveda (Segovia)	285	Bravos (Avila)	260	Villagonzalo de Coca (Segovia)	231
Viñuelas (Guadalajara)	285	Castroserracín (Segovia)	259	Nuevo Baztán (Madrid)	230
Gascuña de Bornoba (Guadalajara)	285	Becerril (Segovia)	258	Condemios de Arriba (Guadalajara)	230
Angón (Guadalajara)	284	Anaya (Segovia)	257	San Pascual (Avila)	230
Vicolozano (Avila)	284	Berrocalejo de Aragona (Avila)	257	Muriel (Guadalajara)	229
Alcolea de las Peñas (Guadalajara)	283	Lastres del Pozo (Segovia)	256	Amyas (Guadalajara)	229
Horcajuelo de la Sierra (Madrid)	282	Jirueque (Guadalajara)	256	Moto (Guadalajara)	228
Cortés de Tajuña (Guadalajara)	282	Sartañada (Toledo)	255	La Mierla (Guadalajara)	228
Peñalba de Avila (Avila)	282	Bujarrabal (Guadalajara)	255	Valdeprados (Segovia)	224
Brieva (Segovia)	281	Valfermoso de las Monjas (Guadalajara)	258	Pardos (Guadalajara)	224
Gargante del Villar (Avila)	281	Carrascosa de Tajo (Guadalajara)	253	El Atance (Guadalajara)	224
Castellar de la Muela (Guadalajara)	280	Salobral (Avila)	252	Pinilla de Jadraque (Guadalajara)	224
Fuente el Sauz (Avila)	280	Herrera (Guadalajara)	251	Cervera de Buitrago (Madrid)	223
Sta. Marta del Cerro (Segovia)	279	Lastrilla (Segovia)	250	Muñochas (Avila)	223
Mantiel (Guadalajara)	278	Carrascosa de Henares (Guadalajara)	250	Pelayos del Arroyo (Segovia)	221
Valdemolinos (Avila)	278	Cerezo de Mohernando (Guadalajara)	249	Ortigosa de Pestáño (Segovia)	221
Navadijos (Avila)	278	Santa María del Arroyo (Avila)	248	San Esteban de los Patos (Avila)	221
Embid (Guadalajara)	277	Cobos de Segovia (Segovia)	247	Torremocha de Jarama (Madrid)	220
Navaquesera (Avila)	277	Cobos de Fuentidueña (Segovia)	247	Hoyos de Miguel Muñoz (Avila)	220
Torre Cuadrada de los Valles (Guadalajara)	277	Gascones (Madrid)	247	La Puerta (Guadalajara)	219
Grado del Pico (Segovia)	274	Marlín (Avila)	247	Donjimeno (Avila)	218
Pajares (Guadalajara)	274	El Negrodo (Segovia)	246	Torre del Burgo (Guadalajara)	217
Huérmedes de Cerro (Guadalajara)	274	Castroserna de Arriba (Segovia)	246	Balisa (Segovia)	216
Miguel Ibáñez (Segovia)	273	Canales del Ducado (Guadalajara)	246	Viana de Jadraque (Guadalajara)	216
Poveda (Avila)	273			Torete (Guadalajara)	215
Adrada de Pirón (Segovia)	272			Almadrones (Guadalajara)	215
Hontanares de Eresma (Segovia)	272			Azañón (Guadalajara)	214
				Cereceda (Guadalajara)	214
				Santo Domingo de Pirón (Segovia)	213
				Labros (Guadalajara)	213

PUEBLOS	Núm. de habitantes	PUEBLOS	Núm. de habitantes	Reglas para tomar parte en el concurso
Alamillos (Guadalajara)	213	Muñopepe (Avila)	175	Primera. Conforme a lo ordenado en el Decreto de 25 de agosto de 1939, se distribuirán las expresadas plazas en seis grupos, y cada diez vacantes corresponderán:
Constanzana (Avila)	213	Blasco Nuño de Matababras (Avila)	175	
Losana de Pirón (Segovia)	212	Torrenavadilla (Guadalajara)	174	Dos para Caballeros Mutilados (grupo A).
La Hiruela (Madrid)	211	Veguillas (Guadalajara)	173	Dos para Oficiales provisionales y de complemento (grupo B).
Villarejo de Medina (Guadalajara)	211	Muñomer del Peco (Avila)	172	Dos para los restantes ex combatientes (grupo C).
Semillar (Guadalajara)	211	Ventosilla y Tejadilla (Segovia)	171	Una para ex cautivos por la Causa Nacional (grupo D).
Fuentemizarra (Segovia)	210	Chequilla (Guadalajara)	171	Una para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra (grupo E); y
Laranueva (Guadalajara)	210	Las Cabezas (Guadalajara)	169	Dos para el turno no restringido (grupo F).
Hoyos del Collado (Avila)	209	Pajarejos (Segovia)	167	Segunda. En el caso de no presentarse número suficiente de solicitantes clasificados o que no se cubrieren algunos de estos grupos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, conforme a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto antes citado.
Arevaillo de Cega (Segovia)	208	La Higuera (Segovia)	167	Tercera. Dentro de los cinco primeros grupos, el orden de preferencia estará determinado por las normas contenidas en el artículo quinto del Decreto de 25 de agosto de 1939, y en cuanto a los concursantes del grupo sexto, se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes, que establecen el siguiente orden de prelación:
Moraleja de Matababras (Avila)	208	Arroyomolinos (Madrid)	167	Licenciados en Derecho, Secretarios suplentes, Secretarios interinos o habilitados, título de aptitud con nota de «sobresaliente» y el mismo título con nota de «aprobado».
Navalpotro (Guadalajara)	207	La Serena del Monte (Madrid)	166	La prelación, dentro de las categorías expresadas, se determinará en la siguiente forma:
Alboreca (Guadalajara)	207	Donvidas (Avila)	166	1.º Entre Abogados, por los méritos que justifiquen.
Arroyo de las Praguas (Guadalajara)	206	La Fuensaviñán (Guadalajara)	160	2.º Entre Secretarios suplentes, interinos o habilitados, por la mayor antigüedad de servicios; y
Venturada (Madrid)	202	Hontanares (Guadalajara)	159	3.º Los que sólo tengan el título de aptitud, por los méritos y antigüedad del título
Batres (Madrid)	200	Cogollor (Guadalajara)	159	Los servicios prestados por suplentes, interinos o habilitados se acreditarán por certificación expedida por el Secretario del Juzgado Municipal, si lo hubiere, con el visto bueno del Juez Municipal correspondiente.
Torremochuela (Guadalajara)	200	Tolocirio (Guadalajara)	168	Cuarta. Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, suscritas por ellos mismos y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numéricamente, el orden de preferencia de
Oteruelo del Valle (Madrid)	200	Valdelaguna (Guadalajara)	157	
Padilla de Hita (Guadalajara)	200	Valtablado del Río (Guadalajara)	156	
Cubillo (Segovia)	199	La Torreseviñán (Guadalajara)	155	
Negredo (Guadalajara)	199	Barripetro (Guadalajara)	153	
Carbajosa (Guadalajara)	199	Madarcos (Madrid)	160	
Pinilla Ambroz (Segovia)	198	Oter (Guadalajara)	150	
Peñalba de la Sierra (Guadalajara)	198	Alique (Guadalajara)	150	
Estriegana (Guadalajara)	198	Quer (Guadalajara)	150	
Clares (Guadalajara)	198	Taragado (Guadalajara)	148	
Torre de Valdealmendras (Guadalajara)	197	El Atazar (Madrid)	148	
Cascajales (Segovia)	197	Candemios de Abajo (Guadalajara)	147	
Casas de San Galindo (Guadalajara)	196	Villanueva de Palositos (Guadalajara)	145	
Ventas de San Julián (Toledo)	195	Perosillo (Segovia)	144	
El Muyo (Segovia)	194	Torremocha de Jadraque (Guadalajara)	144	
Aldeanueva de Atienza (Guadalajara)	193	Padilla del Ducado (Guadalajara)	141	
Castilblanco de Henares (Guadalajara)	192	Redueña (Madrid)	140	
San Andrés del Rey (Guadalajara)	192	Olmeda del Extremo (Guadalajara)	139	
Domingo García (Segovia)	191	Rebollosa de Jadraque (Guadalajara)	146	
Valderrebolló (Guadalajara)	191	Canales (Avila)	123	
Tabladillo (Segovia)	190	Serrada de la Fuente (Madrid)	118	
Navas de Jadraque (Guadalajara)	190	Cebollas de Trabancos (Avila)	117	
Ujados (Guadalajara)	189	Torrecilla del Ducado	111	
Villanueva de la Torre (Guadalajara)	185	Castilnuevo (Guadalajara)	105	
Madrigal (Guadalajara)	185	Valdeaveruelo (Guadalajara)	105	
Zorita de los Canes (Guadalajara)	184	Berzosa de Lozoya (Madrid)	104	
Riáhuelas (Segovia)	183	Valderochas (Guadalajara)	104	
Bermuy de Coca (Segovia)	182	Villanueva de Argecilla (Guadalajara)	101	
Sotoca de Tajo (Guadalajara)	182	Hontanillas (Guadalajara)	96	
Torrejón de la Calzada (Madrid)	181	Villaviciosa de Tajuña (Guadalajara)	95	
Piñeres (Avila)	179	Intestola (Guadalajara)	89	
Puembellida (Guadalajara)	178	Torronteras (Guadalajara)	85	
Navas de Buitrago	177	Sieteiglesias (Madrid)	85	
Valdeancheta (Guadalajara)	177	Serracin (Segovia)	69	
Olmedillas (Guadalajara)	177	Illán de Vacas (Toledo)	66	
Almirete (Guadalajara)	177	Caudilla (Toledo)	44	
Palancares (Guadalajara)	177			
Ribarredonda (Guadalajara)	177			

las Secretarías vacantes a que aspiran.

Quinta. Para tomar parte en este concurso se requiere: ser español, de estado seglar, haber cumplido los veinticinco años, hallarse comprendido dentro de las condiciones que para este cargo se hallan establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y ser de buena conducta moral. Además, se acreditará no haber pertenecido a la masonería ni a ningún partido del Frente Popular y acreditar la plena adhesión al Glorioso Movimiento.

Sexta. Los concursantes acompañarán a su solicitud:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- c) Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871 o el título de Licenciado en Derecho.
- d) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Declaración jurada en la que el solicitante manifieste no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley sobre Organización del Poder Judicial y no haber pertenecido a la masonería ni a ningún partido del Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad en la declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes.
- f) Certificación de la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditativa de la plena adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Salvador de España y de su ideología política antes de la iniciación del mismo.
- g) Los Caballeros Mutilados de Guerra, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938.
- h) Los Oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo y de la concesión de la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.
- i) Los restantes ex combatientes acreditarán estar en posesión de la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.
- j) Los ex cautivos deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio o prisión en la forma prevista en la Ley de 25 de agosto de 1939.
- k) Por último, los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de las ocasionadas por las hordas marxistas acreditarán debidamente dichos extremos.

Séptima. Los solicitantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acuden al concurso serán clasificados en el grupo F) de la regla primera.

Octava. La instancia y documentos que a ella se acompañen deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre del Estado, legalizados aquellos que deban serlo y no estén expedidos en el territorio de esta Audiencia; adherir a aquélla una póliza de tres pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia y reseñar la cédula personal del ejercicio corriente.

Novena. Los cargos que se obtengan serán irrenunciables, a menos de otro nombramiento en concurso simultáneo.

Madrid, 13 de febrero de 1942.—El Secretario de Gobierno, Javier S. Pacheco.—V.º B.º: El Presidente, José M. Cremades.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Concurso para la provisión de plazas técnico facultativas

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 31, correspondiente al día 7 del mes que rige, se publica la convocatoria para la provisión de las vacantes correspondientes a Cuerpos Nacionales que seguidamente se detallan:

Servicio Forestal de la Diputación Provincial:

Un Ayudante de Montes, con sueldo de 9.600 pesetas e indemnización fija de 2.600 pesetas anuales.

Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial:

Un Ayudante de Obras Públicas, con sueldo de 6.000 pesetas y gratificación fija de 3.000 pesetas anuales.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles varones que acrediten pertenecer a los respectivos Cuerpos nacionales.

Las demás condiciones y requisitos se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo antes referido, y las solicitudes y documentación habrán de presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del precepto décimotercero de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939, se hace público para general conocimiento.

Lugo, 9 de febrero de 1942.—El Presidente, José Gayoso Castro.—El Secretario interino, Julio Pérez de Guerra.

225.0.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Vacante de Arquitecto

Conforme al oportuno acuerdo de la Corporación, se saca a concurso una plaza de Arquitecto Municipal.

Anunciada recientemente otra vacante de esta misma clase de técnico entre Caballeros Mutilados, la presente se anuncia entre Oficiales provisionales o de complemento, y, en su defecto, entre los restantes turnos que comprende la Ley de 25 de agosto de 1935.

La dotación de esta plaza es de 10.000 pesetas anuales y quinquenios del 10 por 100 del sueldo. Además, tendrá derecho a percibir los honorarios correspondientes a la redacción de proyectos municipales, con arreglo a las tarifas vigentes, teniendo en cuenta los respectivos coeficientes de redacción para obras oficiales.

La percepción de los derechos que por confección y dirección de proyectos legalmente le correspondan, la efectuará directamente o en la forma que con la correspondiente a los otros técnicos de la Corporación el Ayuntamiento acuerde.

Para aspirar a esta plaza se requieren las siguientes condiciones:

- 1.º Haber cumplido 23 años de edad sin exceder de los 45.
- 2.º Hallarse en posesión del título de Arquitecto expedido por Escuela oficial, o por lo menos del certificado final de estudios.
- 3.º Carecer de defecto físico que imposibilite o limite el normal desempeño del cargo.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º Haber observado buena conducta.
- 6.º No haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el Frente Popular, ni a la Masonería y el resultado negativo de la depuración.
- 7.º Ser Oficial provisional o de complemento, etc. Se observarán a este respecto la Ley de 25 de agosto de 1939 y las preferencias establecidas en la Orden de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones concordantes.

Los restantes particulares de esta provisión se encuentran detallados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 35, del día de ayer. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen y de los demás que se estime presentar, todo ello debidamente reintegrado, serán entregadas en la Secretaría Municipal en el improrrogable plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante los días y horas hábiles.

Burgos, 13 de febrero de 1942.—El Alcalde (legible).

229.0.

AYUNTAMIENTO DE BADALONA

Al objeto de poder normalizar y regularizar el servicio de la Deuda Municipal, emitida en 1.º de marzo de 1925, el Ayuntamiento de esta ciudad acordó, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1941, proponer a los señores tenedores de la misma un proyecto de convenio de conversión de dicha Deuda, a base de los extremos que a continuación se resumen:

Primero.—Los títulos de referencia sufrirán una reducción de un 20 por 100 sobre su valor nominal.

Segundo.—El interés anual quedará fijado en el 4 por 100.

Tercero.—El servicio de amortización quedará suspendido hasta 1.º de enero de 1952.

Cuarto.—La amortización de los títulos convertidos se efectuará en un plazo de cuarenta años, a partir del indicado año de 1952.

Quinto.—Se considerarán anulados los cupones de vencimiento 1.º de octubre de 1936 a 1.º de octubre de 1938, ambos inclusive.

Sexto.—En el momento de poner en vigor el convenio, el Ayuntamiento satisfará a los señores tenedores:

a) En su integridad, y de acuerdo con las condiciones de la antigua emisión, el importe de los cupones pendientes de pago correspondientes a los vencimientos de 1.º de julio de 1936 y anteriores.

b) Una suma global de doce pesetas por título, para cancelar totalmente los doce cupones vencidos en los años 1939, 1940 y 1941.

c) Los cupones vencidos en el presente año de 1942, de acuerdo con el nuevo tipo de interés.

Séptimo.—Continuarán subsistentes para el nuevo signo las mismas condiciones y garantías que regían para el signo convertido.

Por tanto, visto el gran número de adhesiones que se han recibido y se reciben aceptando las transcritas bases, la Corporación municipal se halla dispuesta a poner en vigor el referido convenio.

En consecuencia, se concede un plazo de quince días, contaderos a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en contra del repetido convenio, terminado el cual, se entenderá que se hallan conformes con el mismo lo que no las hayan presentado en debida regla, y, adquiriendo firmeza ejecutiva los antes mencionados acuerdos municipales, se procederá a poner en vigor el convenio de conversión de la Deuda municipal de esta ciudad.

Badalona, 10 de enero de 1942.—El Alcalde, S. **Serentill**. 1.028—O

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya número 18, correspondiente al día de ayer, se inserta el anuncio para la provisión, por concurso-oposición, de las cuatro plazas de Practicantes del Cuarto de Socorro Municipal, con arreglo a las bases que se indican y programa de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Se observa lo dispuesto por la Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones concordantes.

Baracaldo, 12 de febrero de 1942.—El Alcalde, José María Llanaez. 230-O.

ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Acordado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 de enero último, sacar a subasta las obras de alcantarillado de la calle Santo Domingo, desde Nuño de Cañas en dirección a Plaza de Aladro. Santo Domingo, desde Nuño de Cañas a Cementerio; Nuño de Cañas, desde Santo Domingo a calle Zaragoza; Paúl, desde calle Santo Domingo a Avenida de América y calle proyectada en el ensanche, a través del Vivero Municipal desde Santo Domingo a Avenida de América, de esta ciudad, acuerdo ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 del mismo mes, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra tales acuerdos en el plazo fijado en el edicto de esta Alcaldía de fecha 31 del propio mes, se anuncia dicha subasta con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado al presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en los días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Obras Municipales de la Secretaría municipal, extendidas con sujeción al modelo que al pie se inserta y a la baja del tipo de pesetas ciento setenta y nueve mil novecientas treinta y cuatro con setenta y cinco céntimos.

Tercera.—El acto de la subasta tendrá lugar al siguiente día al en que venza el plazo para presentación de proposiciones, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Cuarta.—Caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra.

Quinta.—El tiempo de ejecución de la

obra será de doce meses y el de garantía de seis meses, a contar de la recepción provisional de la obra y transcurrido él, se verificará la recepción definitiva, de acuerdo con lo especificado en las condiciones generales de la contrata.

Sexta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Caja municipal el dos por ciento del tipo fijado, o sean pesetas tres mil quinientas noventa y ocho con sesenta y nueve céntimos. La fianza definitiva será el importe del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, o sean pesetas 7.197,38.

Séptima.—Pasados los seis meses de garantía, serán reconocidas las obras por el Arquitecto municipal, y si se encuentran en buenas condiciones, recibidas definitivamente, devolviendo al contratista la fianza depositada. Si no están en condiciones de recepción, el contratista tendrá que efectuar las reparaciones que por escrito se le ordenen, y, en caso contrario, perderá la fianza.

Octava.—Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de edictos, reintegro del expediente, uno veinte por ciento de pago al Estado, y, en general, toda clase de gastos, siendo aplicables las disposiciones contenidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y especialmente lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del mismo, en relación con los contratos de trabajo a celebrar con los obreros y a cuantas disposiciones regulan esta materia.

Novena.—Los pliegos de condiciones, con el expediente de subasta, se hallan a disposición de cuantos deseen examinarlos en el Negociado tercero de la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez de la Frontera, 12 de febrero de 1942.—Eduardo Delage Atané.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle, núm., después de haber estudiado los pliegos de condiciones de la subasta de las obras de alcantarillado de la calle Santo Domingo, desde Nuño de Cañas en dirección a plaza de Aladro; Santo Domingo, desde Nuño de Cañas a Cementerio; Nuño de Cañas, desde Santo Domingo a calle Zaragoza; Paúl, desde calle Santo Domingo a Avenida de América y calle proyectada en el ensanche a través del Vivero municipal, desde Santo Domingo a Avenida de América, de esta ciudad, se comprometo a ejecutarla haciendo una baja al tipo fijado del por ciento.

Hecho y firmado.

209—O

ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Acordado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 de enero último, sacar a subasta las obras de alcantarillado de la calle Zaragoza, desde Nuño de Caña a la Barriada España, y desde ésta hasta la Ronda Municipal; calle Conocedores (continuación) y calle Circo, primer tramo; calle proyectada en el ensanche, desde Barriada España, detrás de la Plaza de Toros y calle Circo, segundo tramo; calle proyectada en el ensanche, desde Barriada España por huerta del Cementerio, tapias del mismo, hasta llegar a calle Santo Domingo, y calle proyectada en el ensanche, ramal por huerta del Cementerio, de esta ciudad, acuerdo ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 del mismo mes, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra tales acuerdos en el plazo fijado en el edicto de esta Alcaldía de fecha 31 del propio mes, se anuncia dicha subasta con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en los días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Obras Municipales de la Secretaría Municipal, extendidas con sujeción al modelo que al pie se inserta y a la baja del tipo de pesetas doscientas noventa y siete mil once con cincuenta y siete céntimos.

Tercera.—El acto de la subasta tendrá lugar al siguiente día al en que venza el plazo para presentación de proposiciones, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Cuarta.—Caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra.

Quinta.—El tiempo de ejecución de la obra será de doce meses, y el de garantía de seis meses, a contar de la recepción provisional de la obra, y transcurrido él, se verificará la recepción definitiva, de acuerdo con lo especificado en las condiciones generales de la contrata.

Sexta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Caja Municipal el dos por ciento del tipo fijado, o sean pesetas dos mil novecientas setenta con once céntimos. La fianza definitiva será el importe del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, o sean pesetas 5.940,22.

Séptima.—Pasados los seis meses de garantía, serán reconocidas las obras por el Arquitecto Municipal, y si se encuentran en buenas condiciones, recibidas definitivamente, devolviendo al contratista la fianza depositada. Si no están en condiciones de recepción, el contratista tendrá que efectuar las reparaciones que por escrito se le ordenen, y, en caso contrario, perderá la fianza.

Octava.—Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de edictos, reintegro del expediente, uno veinte por ciento de pago al Estado, y, en general, toda clase de gastos, siendo aplicables las disposiciones contenidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y especialmente lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del mismo, en relación con los contratos de trabajo a celebrar con los obreros y a cuantas disposiciones regulan esta materia.

Novena.—Los pliegos de condiciones, con el expediente de subasta, se hallan a disposición de cuantos deseen examinarlos en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez de la Frontera a 12 de febrero de 1942.—Eduardo Delage Atané.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle, núm., después de haber estudiado los pliegos de condiciones de la subasta de las obras de alcantarillado de la calle Zaragoza, desde Nuño de Caña a la Barriada España, y desde ésta hasta la Ronda Municipal. Calle Conocedores (continuación) y calle Circo, primer tramo. Calle proyectada en el ensanche, desde Barriada España, detrás de la Plaza de Toros y calle Circo, segundo tramo. Calle proyectada en el ensanche, desde Barriada España por Huerta del Cementerio, tapias del mismo, hasta llegar a calle Santo Domingo y calle proyectada en el ensanche; ramal por Huerta del Cementerio, de esta ciudad, se comprometo a ejecutarla haciendo una baja al tipo fijado del por ciento.

Fecha y firma.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría general

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Doctor en Medicina y Cirugía a favor de don Antonio Oliveres Franquet, por

extravío del que le fué expedido en 15 de septiembre de 1927.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Secretario general (ilegible).

1.011—O

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiendo solicitado don Ramón Canivell Gas un duplicado de su título de Licenciado en Derecho, expedido con fecha 23 de julio de 1935, y que se le extravió durante el período rojo, se anuncia, de conformidad con la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, para que durante el período de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barcelona, 12 de febrero de 1942.—El Rector (ilegible).

1.014—O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Madrid

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 47, correspondiente al día 16 de febrero de 1942, anexo único, pág. 956, cols. 2.ª y 3.ª, en el sentido de que el depósito 32.975, de 16.000 pesetas, Deuda Amortizable 4 por 100, tiene que entenderse que es el 32.572, como así es en realidad.

P.

BANCO DE SABADELL

Sabadell

En cumplimiento de lo prevenido, el Banco de Sabadell recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de diciembre de 1941 se publicaron relaciones de valores emitidos por dicha Entidad, que han sido sustraídos, y que en 23 de marzo de 1942 termina el plazo para formular oposiciones.

Sabadell, 10 de febrero de 1942.—Banco de Sabadell, el Administrador, F. Monrás.

1.010—P

HERCULES FILMS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, el próximo día 28 de los corrientes se celebrará una Junta general extraordinaria en el domicilio de la Sociedad (Avenida de José Antonio,

número 78), para tratar de la ampliación del capital social y reforma de Estatutos.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Adolfo de Arenaza.

1.039-P

1.ª 18-2-942

LA ELECTRA ALMAGREÑA, S. A.

Madrid

No habiéndose reunido número suficiente de acreedores a la convocatoria realizada por esta Sociedad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 32 y 33, y 14 y 15 del «Boletín Oficial» de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre, se cita por última vez a los acreedores de dicha Sociedad para la reunión que ha de celebrarse en Madrid el día 7 de marzo próximo, en la calle del General Mola, número 38, segundo derecha, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 15 de febrero de 1942.—Rafael Lafora García, Presidente.

1.132-P

1.ª 18-2-942

LA MARGARITA EN LOECHES, S. A.

Madrid

Convocatoria

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, convoca Junta general de accionistas que se celebrará en su domicilio social, Jardines, 15, el próximo día 25, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del Balance de 1941.

3.º Aumento del capital social y modificación de Estatutos.

4.º Ratificación por la Junta de los acuerdos del Consejo.

5.º Asuntos generales y ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de febrero de 1942.—El Secretario.

1.051-P

COMPANIA ESPANOLA DE CARBONES ACTIVOS, S. A.

Madrid

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, 12, segundo, centro.

Orden del día

Examen y aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1941.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Presidente, Santiago Lorente.

1.050-P

CARBONES DE BERGA, S. A.

Figols

Regularización de cargas financieras

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad y estando la misma comprendida en el número 2 del artículo tercero, y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que a las horas de oficina estará a la disposición de los señores acreedores por intereses devengados durante la dominación marxista, se convoca a los que demuestren tener derecho a ello, a la reunión que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las diecisiete horas, en las oficinas que en Barcelona tiene la Sociedad Carbones de Berga, para someterles la propuesta de abonarles el 50 por 100 de sus créditos por el referido concepto y constituirse las sindicaciones transitorias correspondientes.

Si no asiste la mayoría, se reunirán en segunda convocatoria el mismo día, a las diecisiete treinta.

Figols, 2 de febrero de 1942.—El Gerente, Luis de Olano.

298-X-P

LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA

Madrid

Cooperativa de Crédito, Ahorro y Seguros

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Cooperativa, se convoca a Junta general ordinaria en primera convocatoria para tratar de la Memoria y Balance sociales, correspondiente al próximo pasado ejercicio social, el día 17 de marzo, a las seis de su tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, 12, primero, derecha. Si no asistiese número suficiente de socios en la primera convocatoria, se convoca a dicha Junta en segunda convocatoria para el día 27 de igual mes, a la misma hora y sitio indicado.

Madrid, 26 de febrero de 1942.—El Consejero Secretario, Eduardo Gamba y Sanz.

1.031-P

COMPANIA MADRILEÑA-BARCELONESA DEL FRIO INDUSTRIAL

Madrid

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de

accionistas, que se celebrará el día 28 de febrero de 1942, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Arganzuela, número 31, de esta capital, con objeto de examinar y aprobar en su caso el balance y las cuentas, y los demás asuntos de interés social, y de conformidad con lo que determina el artículo 20, proceder a la renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Secretario, Ramón de Rato.

1.133-P

COMPANIA ANONIMA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Avda. José Antonio, 639, pral. Barcelona

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 1.º de junio de 1939, se hacen públicas por segunda vez las denuncias formuladas a esta Compañía de los títulos emitidos por la misma que fueron sustraídos a sus legítimos propietarios a fin de que dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación del primer anuncio en el «Diario» de Barcelona (24-12-1941), y cuyo plazo vence el 24 de marzo próximo, puedan formularse las oposiciones pertinentes por parte de quienes se crean con derecho a ello, debiendo hacer constar que, transcurrido dicho plazo, será remitida la documentación al Juzgado de Primera Instancia para recabar la autorización correspondiente para declarar nulos y sin valor los referidos títulos y la expedición de los correspondientes duplicados.

Acciones de valor nominal 500 pesetas, emisión del 23 de junio de 1883

Doña María y doña Mercedes Junca-della y Vidal, un título de 5 acciones, serie B, números 1.726 al 1.730.

Don José Vidal-Ribas Güell, un título de 10 acciones, serie C, números 2.481 al 2.490.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Antonio Borrás.

984-X-P

L'UNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 375.017, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Damián Durán Colomina, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra, en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle de Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, quedando éste sin ningún valor ni efecto.

984-X-P

COMPANIA TRASATLANTICA (C. N.)

Barcelona.—Sexta relación

Segundo aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 366, de 31 de diciembre de 1941, se publicó por esta Compañía el primer anuncio de esta sexta relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por la misma, e igualmente en los diarios «La Vanguardia Española», de Barcelona, «Informaciones», de Madrid, y la «Gaceta del Norte», de Bilbao, fechas 27 y 30 en el primero y 31 de diciembre en los dos últimos.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el 31 de marzo del corriente año.

Barcelona, 14 de febrero de 1942 — Por la Compañía Trasatlántica, el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

984—X—P

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Beasaín (Guipúzcoa)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le conceden los Estatutos, ha dispuesto repartir un dividendo de quince pesetas por acción a cuenta de los beneficios obtenidos en el año 1941, siendo a cargo de los señores accionistas los impuestos correspondientes.

El referido dividendo se satisfará desde el día 1.º de marzo próximo contra entrega del cupón número 11 para las acciones números 1 al 46.000, y contra cupón número 2 para las acciones números 46.001 al 100.000, en Beasaín, en la Caja Social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y Sucursales de los expresados Bancos.

Beasaín, 14 de febrero de 1942.—El Consejo de Administración.

984—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

59 relación de títulos recuperados

(Las anteriores relaciones de títulos recuperados aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 7, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940, 1, 8 y 24 de enero, 3 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril, 13, 19 y 23 de junio, 3 de julio, 19 de septiembre, 23 de octubre, 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 1941, 1, 6, 14, 18, 25 y 29 enero, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 1942. Las relaciones de cupones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado D) de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes a contar desde la presente comunicación presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de su demora, y abonarán una tasa del 3 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, sin perjuicio de las excepciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador con anterioridad al 18 de julio de 1936, deberán tenerse en cuenta las disposiciones del artículo 4.º, apartado k) de la referida Instrucción y Ordenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de mayo siguiente) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia, procedentes

todos de la Comisión Liquidadora de la Caja marxista de Reparaciones, son los siguientes:

Banco de Crédito Local de España
7 cédulas locales interprovinciales de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1926, números 59.595 y 96, 59.599, 169.830 al 32, 187.617.

73 cédulas locales de 500 pesetas nominales al 5,50 por 100, emisión 1918, números 30.731 y 32, 30.374 al 80, 63.296 al 317, 67.184 al 88, 67.715, 75.183, 75.495, 86.948 al 55, 86.958 al 60, 92.889 al 92, 93.394 al 400, 98.101, 98.103, 99.172 al 81.

6 cédulas locales al 5,50 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 114.418 y 19, 141.013 al 16.

66 cédulas locales de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1925, números 2.296 al 315, 45.496, 60.427, 60.490, 68.706 y 7, 97.995 al 98, 98.446 al 82.

40 cédulas locales de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1926, números 105.398 al 400, 106.466 al 75, 106.913, 112.504 y 5, 172.870 y 71, 183.030 al 40, 183.537 al 40, 190.374 al 78, 198.837 y 38.

31 cédulas locales de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1929, números 216.432 y 33, 261.956 al 65, 284.193 al 200, 290.099, 297.090 al 99.

8 bonos Exposición Internacional, de 500 pesetas nominales a 6 por 100, emisión 1930, números 63.653 y 54, 63.656 al 59, 63.661 y 62.

142 cédulas locales al 6 por 100, interprovinciales, de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 10.023 al 32, 160.274, 235.806 al 36, 291.533 al 632.

Banco de Cataluña

1 resguardo, número 163, comprensivo de 5 acciones de la serie B, de 125 pesetas nominales cada una, emitido en 1885.

1 resguardo, número 206, comprensivo de 10 acciones de la serie B, de 125 pesetas nominales cada una, emitido en 1885.

Banco Popular de León XIII

1 extracto de inscripción, número 651, comprensivo de 4 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 2.232 al 35, a favor de don Fernando Osorio.

Banco Popular de los Previsores del Porvenir

8 acciones de 25 pesetas nominales, emisión 1926, números 5.559 y 60, 6.040 al 43, 11.871 y 72.

50 acciones de 25 pesetas nominales, emisión, 1927, números 29.184 al 87, 29.194 al 97, 29.196 y 99, 93.562 al 71, 98.639 al 68.

117 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1926, números 4.866 al 965, 36.951 al 56, 54.646, 54.659, 54.666, 54.695, 54.701, 54.774 al 78, 54.784.

28 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1927, números 114.714 al 22, 148.977 al 81, 149.151 al 57, 149.159 al 65.

11 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1929, números 175.711 al 21.

9.167 al 70, 10.419 al 21 y 11.076 al 79.

36 acciones preferentes de la serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 16.697 y 98, 16.792 al 812, 17.578 y 79, 24.699 al 705 y 25.314 al 17.

Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria

26 acciones de la serie C, de 250 pesetas nominales, emisión 1920, números 249 y 50, 3.093 al 106, 3.108 al 17, a favor de don José María Perejil las dos primeras, de don Manuel Pérez Villamil la siguiente y de don Manuel González y Pérez Villamil las restantes.

5 acciones de la serie D, de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 1.251, 1.953 al 6, a favor de don José Martínez Perejil la primera y de don Adrián Gómez Martín las restantes.

2 acciones de la serie D, de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 4.031 y 32, a favor de don Manuel Ortega y Gasset.

Banco de La Unión

2 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, emisión 1936, números 35.357 y 58, a favor de don Luis Vidal Románs.

Banco de Bilbao

1 extracto de inscripción núm. 1.638, residuo de 15 acciones de 500 pesetas nominales cada una, a favor de doña Mercedes de Landeche, emitido en 1904.

1 extracto de inscripción, núm. 7.925, comprensivo de 10 acciones de 500 pesetas nominales cada una, a favor de doña Mercedes de Landeche, emitido en 1919.

1 extracto de inscripción, núm. 20.145, comprensivo de 25 acciones de 500 pesetas nominales, a favor de doña Mercedes de Landeche, emitido en 1930.

1 extracto de inscripción, núm. 24.186, comprensivo de 12 acciones de 500 pesetas nominales cada una, a favor de doña Mercedes de Landeche, emitido en 1936.

Banco de Burriana

32 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 199 y 200, 1.771 al 99 y 2.000, a favor de don Vicente Font Airenich.

Banco Catalán Hipotecario

2 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1924, números 1.269 y 70.

Banco Comercial de Tarrasa

1 acción de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1924, número 1.701.

Sindicato de Acciones de la Banca Marsáns

1 resguardo, número 188, comprensivo de 100 acciones, expedido en 1931 a favor de don Luis Corvera.

Banca Magin Valls

17 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 646 al 50 y 11.885 al 96.

Banco Comercial de Barcelona

5 acciones de la serie A, de 200 pesetas nominales, emisión 1924, números 15.739 y 40 y 37.443 al 6.

Banco de Construcción, S. A.

3 acciones de la serie A, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1932, números 3.585 y 4.963 y 4.

Banco Vasco

1 extracto de inscripción, número 369, comprensivo de 13 acciones de 500 pesetas nominales cada una, a favor de doña Rosalina Palacios, emitido en 1920.

Banco Agrícola de España

57 acciones, 1.ª serie, de 250 pesetas nominales, emisión 1881, números 8.600 al 8.656.

Banco de Cartagena

18 acciones, 1.ª serie, de 500 pesetas nominales, números 2.966 y 7, 3.089 al 3.104.

36 acciones 2.ª serie de 500 pesetas nominales, números 11.037 al 40, 11.097 al 11.106, 11.190 al 95, 17.224 al 39.

Caja de Emisiones

6 cédulas 1.ª serie de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1920, números 28.741 y 42, 33.265, 50.290 al 2.

Banco Hispano Colonial

226 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1930, números 37.711, 63.968 al 92, 64.765 al 84, 65.702 al 806, 70.527 al 31, 72.689 al 713, 86.128 al 51, 103.263 al 83.

Banco de Sabadell

2 títulos, comprensivos de 5 acciones, de la serie B, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1889, números 1.251 al 5, 5.986 al 90.

6 títulos, comprensivos de 10 acciones, de la serie C, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1889, números 12.911 al 20, 12.921 al 30, 14.551 al 60, 14.761 al 60, 15.211 al 20, 16.851 al 60.

Banco de Vigo

26 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1903, números 4.150 al 75.

Banco de la Propiedad

200 acciones de la serie C, de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 12.401 al 600.

Sabadell y Henry

989 acciones 1.ª serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1913, números 41 al 180, 202 al 22, 307 al 403, 452 al 91, 1.025 al 38, 941 al 6, 1.213 al 308, 1.425 al 524, 1.615 al 780, 1.961 al 2.100, 2.141 al 260, 2.341 al 79, 2.391 al 400.

379 acciones 2.ª serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1917, números 2.401 al 40, 2.461 al 80, 2.505 al 9, 2.535 al 54, 2.585 al 614, 3.419 al 38, 3.463 al 77, 3.545 al 631, 3.681 al 735, 3.738, 4.094

al 119, 4.319 al 23, 4.344 al 58, 4.601 al 50.

1.232 acciones 3.ª serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 8.722 al 30, 6.400 al 912, 7.287 al 637, 7.793 al 8.031, 8.913 al 82, 9.294 al 307, 9.322 al 35, 6.378 al 99.

Stádium Metropolitano, S. A.

30 acciones de 500 pesetas, emisión 1922, números 2.158 al 87.

6 bonos de fundador, emisión 1922, números 29 al 34.

Compañía Urbanizadora del Coto

8 cédulas de fundación, emisión 1934, números 34 al 39 y 48 y 49.

86 acciones de 500 pesetas, emisión 1934, números 28 al 30, 329 al 89, 496 al 517.

Hotel Príncipe de Asturias, S. A.

16 acciones de 500 pesetas, emisión 1921, números 1.442 al 46, 4.939 al 48, 1.491.

Casino de Guadalajara

2 obligaciones de la serie B, emisión 1920, números 51 y 52.

Amira, S. A.

8 acciones ordinarias de 250 pesetas, emisión 1931, números 45 al 50, 66 y 67, a favor de don José de la Fuente Carreaga.

Compañía Madrileña de Almacenes Generales de Depósitos y Transportes

Acciones liberadas de 500 pesetas (reducidas a 100 pesetas) emisión 1906, números 9.453 al 58, 9.523 al 32.

Panificadora Popular Madrileña, S. A.

4 acciones de 50 pesetas, emisión 1916, números 11.802 y 3, 26.363 y 64, a favor de don Mariano Madrueno las dos primeras y don Adolfo Fernández Lagarrida las restantes.

Consorcio Nacional Almadabero, S. A.

1 extracto de inscripción, comprensivo de 50 acciones de 500 pesetas cada una, emisión 1930, núm. 314, a favor de doña Margarita de Aguilar y Gómez Acebo.

Sociedad Anónima E. R. A.

1 acción de 1.000 pesetas, número 163, a favor de don Agustín Echevarría.

Sociedad Anónima Deportes y Espectáculos

1 extracto de inscripción, comprensivo de 12 acciones, números 13.500 al 11, a favor de don Angel Jorro, de 500 pesetas cada una, emisión 1932.

Estudios y Obras de Ingeniería, S. A.

1 resguardo provisional, número 501, comprensivo de 50 acciones de 100 pesetas cada una, emisión 1906, a favor de don Luis de Landeche y Jordán de Urrés.

Compañía Colonial de Industria y Comercio

1 resguardo, número 231, comprensivo de 50 acciones de 500 pesetas cada una, números 901 al 50.

Almacén de Coloniales y Fábrica de Chocolates de Jiménez y Compañía

1 acción de 1.000 pesetas, emisión 1914, número 298, transferida a favor de don Salvador Chievero.

La Casualidad, S. A.

1 acción de 500 pesetas, emisión 1920, número 644, a favor de don Francisco Modesto Carmona, transferida a nombre de don Francisco Reina Francés.

Rivera, Bernad y Compañía

3 resguardos, números 5, 7 y 8, comprensivos, respectivamente, de 76.000 pesetas, 7.000 pesetas y 7.000 pesetas, a favor de don Nicasio Bernard la primera; don Antonio Bernad Gallego, la segunda; y doña Isabel Bernad.

Sociedad Anónima Industrial Agrícola de Solsona

1 obligación hipotecaria de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 1919, número 142.

Veritas Español

5 acciones de 500 pesetas, emisión 1905, números 207 al 11.

Compañía Madrileña de Urbanización

1 obligación de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1908, número 18.456.

Compañía General de la Alimentación, Sociedad Mercantil Anónima

2 acciones de la serie A, de 25 pesetas, emisión 1917, números 74 y 75.

Casino de Tiana

8 cédulas de fundador de 250 pesetas, emisión 1911, números 28 al 31, 86 al 89, a favor de don Ewaldo Planas.

Sociedad de Pesquerías Canario-Africanas
10 acciones de 500 pesetas, emisión 1881, números 670 al 79.

La Textil Castellana, S. A.

10 acciones de 500 pesetas, emisión 1919, números 163 al 72.

Sociedad Estereográfica Española, S. A.

25 acciones de la serie B, de 500 pesetas, emisión 1921, números 311, 337 al 60.

Sindicato Agrícola de Catral

12 participaciones de 50 pesetas al 5 por 100, emisión 1931, números 31 al 42.

Sociedad Internacional de Trabajos y Estudios

8 recibos provisionales, comprensivos, respectivamente, de 100 acciones cada una, números 21 al 25, 41 al 43, de 100 francos cada acción, emisión 1933.

Compañía Española para la fabricación mecánica del vidrio

2 bonos de 500 pesetas, emisión 1926, números 6.629, 6.706.

Safort, S. A.

4 títulos al portador de una acción cada uno, de 1.000 pesetas, emisión 1922, números 14 al 17.

Círculo de La Unión Mercantil e Industrial

3 participaciones de 500 pesetas, emisión 1920, números 3.025 y 26, 3.863.

Los Galeones de Vigo

1 acción de 100 pesetas de la serie A, emisión 1936, número 454.

Hispania, S. A.

1 acción de 500 pesetas, emisión 1925, a favor de don Eduardo Salinas Romero.

Nacional Harinera, S. A.

2 acciones, números 1.201 y 2, de 250 pesetas, a favor del señor Conde de Villarioso.

Sociedad Anónima Mercantil «Del Tócon»

5 acciones, números 113 al 17, transferidas a nombre del Excmo. Marqués de Monteagudo.

Hotel Gran Vía, S. A.

2 acciones de 1.000 pesetas, números 1.960, 6.754, emisión 1924 la primera y 1929 la segunda.

La Industrial Madrileña, S. A.

2 acciones de 500 pesetas, emisión 1901, números 797 y 98.

Junta de Inspección

1 obligación hipotecaria de 500 pesetas, número 810, emisión 1905.

La Unión Forestal, S. A.

8 obligaciones de la 2.ª serie de 2.500 pesetas, emisión 1923, números 21, 23, 25, 33, 37, 39, 41 y 45.

Sociedad Anónima Hispano-Africana de Reconocimiento del Atlántico

1 título provisional, comprensivo de 20 acciones, número 10, de 500 pesetas cada una, acciones números 1.011 al 30, a favor de don Manuel Vegliason.

Catalana General de Crédito, S. A.

2 títulos, números 12.734 y 12.735, de 10 acciones cada uno, emisión 1908, de 100 pesetas cada uno (1.000 pesetas por título), acciones números 57.331 al 40, 57.341 al 50.

Sociedad de Historia Hispano-Americana, S. A.

2 acciones ordinarias de la 1.ª serie, de 1.000 pesetas cada una, emisión 1919, números 66 y 67.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona

2 obligaciones de 100 pesetas, emisión 1926, números 664 y 672.

Compañía Colonial de Industria y Comercio

2 resguardos, números 233 y 257, comprensivos de 50 y 10 acciones, respectivamente, de 500 pesetas cada una, números 1.001 al 50, 1.681 al 90.

Tenería Moderna Franco-Española, S. A.

1 obligación de 500 pesetas al 7 por 100, emisión 1922, número 5.898.

Sociedad Anónima de Industriales y Comerciantes

7 acciones de 1.000 pesetas de la serie A, números 16 al 20, 41 y 42.

Torrás, S. A.

5 títulos de una acción, de la serie C, de 50.000 pesetas, números 41 y 42.

3 títulos de una acción de la serie D, de 10.000 pesetas, números 118 al 20.

Comercial Otto Streitberger, S. A.

6 acciones de 500 pesetas, emisión 1929, números 1.930 al 35.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 1942.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Felisa Rambaud Gomá con don Ramón Merino González, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de sentencia de divorcio, se ha dictado con fecha 5 del actual la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

«En la villa de Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto ante la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial, en única instancia, el juicio sobre nulidad de sentencia de divorcio, en el que es demandante doña Felisa Rambaud Gomá, mayor de edad, divorciada, empleada, vecina de Chamartín de la Rosa, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich, y demandado, don Ramón Merino González, en ignorado paradero, siendo también parte el Ministerio Fiscal.»

Parte dispositiva

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia, que en veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres dictó la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia de Madrid, por la que se decretó el divorcio vincular del matrimonio ca-

nónico de doña Felisa Rambaud Gomá con don Ramón Merino González; y no hacemos especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Ramón Merino González, se publica en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ismael Rodríguez Solano.—Manuel G. Alegre.—Odón Colmenero.—José Castelló.»

Publicación: Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Por mi compañero don Joaquín Salcedo, Manuel Latorre.

Es copia de su original, de que certifico y al que, en caso necesario, me remito, y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Ramón Merino González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Madrid, a 11 de febrero de 1942.—Por mi compañero señor Boronat (ilegible).

1.003-A J

LA CORUÑA

El Sr. Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de María Vilarño Garrido, vecina de esta capital, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de María Josefa Docampo Castiñeiras, de 50 años, soltera, hija natural de Manuela Docampo Castiñeiras, natural de esta ciudad y vecina de la misma, de donde se ausentó para de veinte años para la República de Cuba.

Lo que se hace saber por medio del presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 11 de noviembre de 1941. El Secretario, Lic. Florencio Urioste.—El Juez, Sebastián Martínez Risco.

1.015-A J

1.º 18.2-942

BURGOS

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por don Pablo Angel Rubio Rojas, sobre declaración de herederos por óbito

de doña Irene Rubio González, de 82 años de edad, viuda de don Martín Cobarrubias, hija de don Tomás y doña María, natural de Burgo de Osma, que falleció en Burgos el 17 de octubre de 1941, se ha acordado anunciar la muerte de dicha señora, y que quien reclama la herencia son sus tres primos carnales don Francisco Felipe Rubio, don Pablo Angel Rubio Rojas y doña María de los Dolores Rubio Rojas, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, debiendo justificar el parentesco con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a 14 de febrero de 1942.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

183-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 230 de este Tribunal y número 16 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Francisco Colomé Forcadell, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Joaquín Garriga Queral, del, mayor de edad, vecino de Alcanar (Tarragona), siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Francisco Colomé Forcadell, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, que,

tada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R P—9.316

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el presente expediente por este Tribunal contra el inculpado Joaquín Garriga Queral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Colomé Forcadell, mayor de edad, vecino de Alcanar, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Joaquín Garriga Queral, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, inhabilitación para cargos públicos por quince años y destierro a más de 250 kilómetros de su residencia por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R P—9.317

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el presente expediente, seguido contra Martín Noguera María, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Martín Noguera María, mayor de edad, vecino de Palamós (Gerona), siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Martín Noguera María, a quien se le impone la multa de mil pesetas e inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García. — Visto bueno: El Presidente, Prada.

R P—9.318

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 778 de este Tribunal y 78 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, seguido contra Jaime Morell y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Morell Garro Fe y otros, mayores de edad, vecinos de Lérida, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de los inculpados Jaime Morell, Justiniano Villaverde y José Buiria, a quien se les impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años, y la de Miguel Argiles, a quien se le imponen cinco mil pesetas de multa, inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de 250 kilómetros de Lérida por quince años.

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R P—9.319

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.551 de este Tribunal y número 288 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Joaquín Alguero Torner, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Joaquín Alguero Torner, mayor de edad, vecino de Tarragona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Joaquín Alguero Torner, a quien se le impone la sanción de mil pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales y los de mando en su profesión por quince años y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de Tarragona por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de julio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R P—9.712

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.358 de este Tribunal y número 519 del Juzgado de Gerona, seguido contra Deogracias Batllori Figueras, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Deogracias Batllori Figueras, mayor de edad, vecino de Perelada, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Deogracias Batllori Figueras, a quien se le impone la pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel

de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 10 de julio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R P—9.776

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 616 de este Tribunal y 113 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Adelaida Lloréns Cort, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores: Don Manuel de la Prada, don Ildefonso de la Maza, don Joaquín Vivó.

En la ciudad de Barcelona, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Adelaida Lloréns Cort, mayor de edad, vecina de Tarragona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad de la inculpada Adelaida Lloréns Cort, a quien se le impone la multa de diez mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 10 de julio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R P—9.777

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.778 de este Tribunal y número 309 del Juzgado de Lérida, seguido contra Benito Llurba Tárrago, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Benito Llurba Tárrago, mayor de edad, vecino de Vilosell, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la

responsabilidad política del inculpado Benito Llurba Tarrago, a quien se le impone la pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 10 de julio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.
R P—9.778

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 495 de este Tribunal y 283 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra el vecino de Barcelona Ramón Nogués Bitze, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Nogués Bitze, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Ramón Nogués Bitze, a quien se le impone la pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años. Apareciendo con antecedentes masonicos, dedúzcase testimonio de particulares para remitir al Tribunal creado a dicho fin.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 10 de julio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.
R P—9.779

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.733 de este Tribunal y número 467 del Juzgado de Gerona, seguido contra Eusebio Gou Tell, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Eusebio Gou Tell, mayor de edad, vecino de Vilabertrán, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Eusebio Gou Tell, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 10 de julio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.
R P—9.780

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.815 de este Tribunal y número 814 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Ramón Boix Ferré, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Boix Ferré, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Ramón Boix Ferré, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel

de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 10 de julio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R P—9.781

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ZARAGOZA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se incoa expediente contra los siguientes inculcados: Ramona Meléndez Giral, casada, vecina de Caspe.

Félix Lansac Casamayor, electricista, vecino de La Almolida.

Faustino Luño Gracia, jornalero, casado, vecino de Plenas.

José Maza Muzas, ebanista, soltero, vecino de Zaragoza.

José Rodrigo Trullén, vecino de Zaragoza.

Francisco Pérez Arilla, labrador, casado, vecino de Uncastillo.

Luis Otín Beatove, vecino de Garrepinillos.

Antonia Trol Marcuello, sus labores, viuda, vecina de Belchite.

José Sánchez Bernal, labrador, casado, vecino de Moyuela.

Francisco Ulled Fondillas, metalista, soltero, vecino de Zaragoza.

Benito Ruiz Soria, comerciante, soltero, vecino de Tarazona.

Antonio Royo Granell, vecino de Zaragoza.

José Pérez Soto, campesino, soltero, vecino de Luna.

Josefa Pradal, casada, vecina de Caspe.

Martín Oloriza Anceiz, casado, vecino de Castiliscar.

Mariano Usan Bermejo, pintor, casado, vecino de Zaragoza.